

MAT.: AUTORIZA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS SAPU ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON ROGER GUILLERMO RODRÍGUEZ LEÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

0 9 ENE 2023

**DECRETO N° P** 

0095

## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
- 10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

## **CONSIDERANDO:**

- -Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- -Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- -Solicitud de la encargada SAPU Algarrobo, de realizar el presente anexo de contrato honorarios con el fin de asegurar las prestaciones y atenciones de Salud en el Servicio de Urgencia SAPU Algarrobo, ante la contingencia del mes de diciembre 2022, modificando el valor hora, según lo indicado por la encargada SAPU y ratificado por Directora Cesfam Algarrobo y Directora de la Entidad Administradora de Salud Municipal de Algarrobo.

## **DECRETO:**

- I. Autorícese el presente Anexo suscrito con fecha 02.12.2022, y que viene a modificar el Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios aprobado mediante D.A. N°453 de fecha 28.01.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y don ROGER GUILLERMO RODRÍGUEZ LEÓN, Médico, R.U.N:
- II. El gasto que demande el presente Anexo al contratación inicial, se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.
- III. Notifiquese de manera personal a don ROGER GUILLERMO RODRÍGUEZ LEÓN, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAGEINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/DVD/U.C/dto.

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Roger Rodriguez León
Archivo Desam
(1)

JOSÉ LUIS VÁNEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN:

1 0 ENE 2023

FECHA SALIDA: 13 ENE 2023

OBSERVACIÓN Nº